



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 772-R-UNICA-2026

Ica, 30 de abril del 2026

VISTO:

El Oficio N° 224-D-FIMM-UNICA-2026, Oficio N° 0191-2026-OPP/UNICA, referente a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA 2026**, para su aprobación mediante resolución rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el **Plan de Trabajo 2026 de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia**, tiene como objetivo general, los siguientes:
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS, tiene como objetivo general formar profesionales: altamente calificados, capaces de investigar e innovar, y de resolver problemas a través de la formulación, planificación, el diseño, ejecución, control e investigación, dentro de un marco de valores éticos y morales, se distingue por ser creativo, responsable, con aspecto emprendedor y de pensamiento crítico.
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA, tiene como objetivo general formar profesionales altamente calificados, capaces de investigar e innovar, y de resolver problemas a través de la planificación, el diseño, la instrumentación y la optimización de recursos y de soluciones tecnológicas aplicadas a la metalurgia, dentro de un marco de valores éticos y morales, se distingue por ser creativo, responsable, emprendedor y de pensamiento crítico.

Que, mediante Oficio N° 0191-2026-OPP/UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 040-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien manifiesta que ha revisado el **Plan de Trabajo 2026 de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia Y CONCLUYE**, indicando que dicho Plan guarda concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y se encuentra



alineados a los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2026-2030, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1804-R-UNICA-2025;

Que, asimismo, se evidencia que el centro de costo ha priorizado las actividades y metas con el fin de dar cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad Anexo N° 01 de la Resolución Consejo Directoral N° 043-2020-SUNEDU/CD; por lo que se le da CONFORMIDAD al mencionado programa y se requiere a su despacho, hace de conocimiento a la oficina correspondiente y gestiones la emisión de la resolución rectoral de aprobación;

Que, con Oficio N° 224-D-FIMM-UNICA-2026 el decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, remite la Resolución Decanal N° 0143-D-FIMM-UNICA-2026 que aprueba el PLAN DE TRABAJO 2026 de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, elevándolo para su aprobación mediante resolución rectoral;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



LICENCIADA POR  **SUNEDU**
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y
METALURGIA

PLAN DEL TRABAJO 2026



ICA - PERÚ



ELABORADO POR:	VBº
Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

INDICE

I. INTRODUCCION	3
II. BASE LEGAL	4
III. OBJETIVOS	5
IV. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO	6
V. ACTIVIDADES	7
VI. PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TAREAS 2026	11
VII. PRESUPUESTO	15
VIII. RESPONSABLE	16
IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
X. ANEXO	17



I. INTRODUCCION

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", busca generar conocimiento a través de la investigación, fortalecer la formación integral, humanista, innovación, científica y tecnológica, mediante el ejercicio de la docencia; contribuyendo al desarrollo sostenible de la Región y del País, de esta manera la sociedad tendrá una herramienta para mejorar el bienestar social a través de la aplicación del conocimiento.

Nuestra Universidad desde su funcionamiento viene desarrollando un rol importante en la región, tiene como finalidad fundamental formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país. La formación profesional, la investigación, la proyección y la responsabilidad social universitaria es un compromiso que le obliga a readecuarse permanentemente para atender las exigencias más apremiantes de la colectividad.

Siendo la Universidad una institución pública, está sujeta a las disposiciones que emita la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); la Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia conforme al Anexo N° 01 de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas"; en los componentes 3.2 Propuesta Curricular cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y estudiantes. 3.5 Docente, la universidad cuenta con docentes calificados académicamente, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa vigente para el desarrollo de la propuesta curricular de cada programa, y garantizar que cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo en cada sede y filial, preferentemente doctores, de acuerdo con la oferta académica que se propone. Asimismo, cuenta con una planificación para la incorporación de nuevos docentes, a partir de procesos de selección con estándares meritocráticos, atendiendo las necesidades de sus planes curriculares. Además, cuenta con procesos de gestión docente que tiene como fin mejorar y transformar las competencias del cuerpo docente, orientándose al desarrollo académico y profesional de los mismos. 3.6 Personal No Docente, la Universidad demuestra contar con personal no docente necesario para iniciar las actividades académicas de todos los programas, estos demuestran contar con las competencias técnicas para desarrollar actividades como la administración de la información docente, la gestión del uso de ambientes para las actividades de enseñanza, la provisión de equipos y materiales para el desarrollo de actividades académicas, entre otros.



De acuerdo al artículo 13 de la Ley Universitaria, el licenciamiento es entendido como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, las CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento; conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, una de las funciones de la SUNEDU es normar y supervisar las CBC exigibles de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

Adicionalmente en el Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado (en adelante PP 0066), busca mejorar el servicio educativo en la formación de pregrado y tiene como finalidad que los estudiantes cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional y su adecuada inserción en el mercado laboral.

La Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia elaboró el Plan de Trabajo 2026, que responde al Programa Presupuestal 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N° 30220, con el fin de brindar una formación académica integral al estudiante de pregrado, lo cual es viable cuando existe un programa curricular actualizado, una constante capacitación del personal docente como administrativo, la suma de todos estos elementos nos lleva a tener un profesional competitivo y capaz de atender las demandas del mercado laboral.

Finalmente, el Plan de Trabajo se formuló en función a cuatro actividades operativas en cumplimiento de las CBC y cuenta con un marco presupuestal que asciende a \$/68,192.00, en la fuente de financiamiento por Recursos Ordinarios \$/37,632.00 y en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados \$/30,560.00. Así mismo, es importante indicar que la facultad tiene permanente interacción y articulación con los planes transversales de Investigación, Servicios Complementarios, Bienestar Universitario, Responsabilidad Social, Capacitación Docente y Plan de Mantenimiento.



II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD Otorgan licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para Universidades nuevas".
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.
- Resolución Rectoral N° 2205-R-UNICA-2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 2206-R-UNICA-2025, que aprueba el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026.
- Resolución Rectoral N° 972-R-UNICA-2025, que aprueba Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028.

- Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2021, que aprueba el Modelo Educativo de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", modificada mediante Resolución Rectoral N° 2946-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 1804-R-UNICA-2025, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2026-2030.
- Resolución Rectoral N° 1602-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 "Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 002-OPP-UNICA-2020 "Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 1589-R-UNICA-2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2020, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Decanal N° 035-D-FIMM-UNICA-2025, que designa la Comisión de Reforma Curricular del Programa Académico de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

- El programa de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", formar profesionales: altamente calificados, capaces de investigar e innovar, y de resolver problemas a través de la Formulación, planificación, el diseño, ejecución, control, e investigación, dentro de un marco de valores éticos y morales, se distingue por ser creativo, responsable, con aspecto emprendedor y de pensamiento crítico.

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

- Formar profesionales altamente calificados, capaces de investigar e innovar, y de resolver problemas a través de la planificación, el diseño, la instrumentación y la optimización de recursos y de soluciones tecnológicas aplicadas a la metalurgia, dentro de un marco de valores éticos y morales, se distingue por ser creativo, responsable, emprendedor y de pensamiento crítico.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

- Formar profesionales, con las competencias, para su desempeño en la gestión de las actividades mineras, considerando aspectos normativos vigentes
- Formar profesionales, que contribuyan a la investigación, utilizando su capacidad crítica, sobre la actividad minera, en un proceso de mejora continua, usando tecnología de punta, mediante el trabajo en equipo.
- Formar profesionales con valores éticos, con vocación de servicio, responsabilidad social y ambiental.



- Formar profesionales que promuevan el desarrollo sostenible del entorno de las actividades mineras de la región y el país.

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

- Formar profesionales con elevados conocimientos científicos y tecnológicos, competentes en las ciencias de la Metalurgia, que apliquen tecnologías, que incrementen la eficiencia en la gestión de las unidades productivas metalúrgicas, con una formación integral en matemáticas, física, química, materiales y humanidades, manejo de sistemas informáticos, de diseño, cuidando respetando las normas ambientales y de seguridad para el trabajador.
- Formar profesionales en las ciencias y el arte de la Metalurgia, con espíritu crítico, asertivo y empático, promoviendo la investigación científica, tecnológica y humanística, mediante equipos multidisciplinarios orientados a fortalecer las líneas de investigación institucional.
- Formar profesionales con vocación de servicio, responsabilidad social del entorno, comprometido con el medio ambiente en el sector metalúrgico, que fomente el desarrollo integral y sostenible (mejora continua) de la región, el país y el mundo, respetando las normas vigentes.
- Capacitar profesionales competentes para el uso de sistemas integrados de gestión con un enfoque de procesos, respetando los estándares de calidad.
- Fomentar y capacitar para desarrollar y aplicar la Gestión de Riesgo de Desastres, en la prevención y reducción de riesgos en operaciones y procesos metalúrgicos, de acuerdo a las leyes vigentes.



IV. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno 2021- 2026; además al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, mediante el Objetivo Nacional N° 1: "Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar nadie atrás".

El presente Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, está alineado al Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1804-R-UNICA-2025, a través de sus objetivos y acciones estratégicas institucionales, OEI.01: **Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios**, AEI.01.01: Programa curricular actualizado e implementado para los estudiantes universitarios, AEI.01.02: Programa de fortalecimiento de capacidades para docentes universitarios, OEI.04: **Fortalecer la gestión institucional de la universidad**, AEI.04.02: Sistemas integrales implementados en la gestión institucional con un enfoque de procesos.

V. ACTIVIDADES

AO.01 Desarrollo de acciones para la gestión de procesos administrativos y académicos como soporte a la formación de pregrado

Unidad de Medida: Documento.

Indicador: Número de documentos emitidos.

La actividad tiene un presupuesto financiero anual asignado de \$/56,192.00, para el cumplimiento de la actividad operativa tenemos las siguientes tareas:

Tarea 1. Soporte Administrativo para la gestión

Las Autoridades y el personal administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, realizarán diferentes acciones para cumplir con las tareas de soporte administrativo para la gestión, la mejora continua de la calidad de los procesos y servicios, es una meta de nuestra facultad trazada en el periodo fiscal 2026; esto implica la realización de procesos de evaluación interna, que requieren contar con información oportuna y con el valor agregado suficiente para el cumplimiento de los objetivos. La incorporación de las TIC en la gestión es fundamental, porque nos permite mejorar el servicio administrativo, la mejora de los procesos y la transparencia de los datos en la actividad administrativa mediante el uso de la tecnología. Actualmente nuestro sistema universitario tiene implementado, programas informáticos aplicados a los procesos administrativos. La gestión administrativa de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, es idóneo y eficiente que contribuye a la mejora de la calidad apoyando a las autoridades, docentes y estudiantes en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

- Se brinda el soporte administrativo para la gestión de pregrado
- Se gestiona las capacitaciones para el personal directivo, administrativo y docentes de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en el uso de la tecnología.
- Se coordina con todas las unidades de la Facultad y todos los niveles administrativos de la Universidad.
- Se cuenta con un sistema adecuado y estructurado en la organización y gestión de administración que permita atender con eficiencia y eficacia los requerimientos de la formación académica de la Facultad.
- Se garantiza el uso adecuado, equitativo y eficiente de los recursos de la Facultad, y su divulgación periódica para conocimiento de los miembros de la Facultad.

Tarea 2. Gestión de la información de pregrado

En esta tarea se busca identificar las herramientas tecnológicas disponibles y adecuadas para proporcionar los mejores servicios, proveer de acceso a los recursos disponibles y desarrollar instrumentos adecuados para favorecer el máximo uso de información.

- Realizar una gestión de la información académica de pregrado sobre los productos y actividades que realiza la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia para una buena toma de decisiones.



- Proveer los recursos necesarios para realizar el proceso de la formación de pregrado, como apoyo en la realización de actividades.
- Cuenta con una base de datos de los estudiantes la cual permite tomar decisiones.
- Hacer uso de la base de datos de los estudiantes la cual permitirá tomar decisiones aplicando la mejora continua.
- Hacer llegar a las instancias correspondientes la información obtenida de la base de datos de los estudiantes, que permitirá realizar las correcciones desde el punto de vista académico.
- Supervisar que el 100% de la información administrativa y académica sea sistematizada tecnológicamente.

AO.02 Selección de Docentes de acuerdo a Perfil

Unidad de Medida: Docente.

Indicador: Número de docentes adecuadamente seleccionados.

La actividad tiene un presupuesto financiero anual asignado de \$/1,000.00, para el cumplimiento de la actividad operativa tenemos las siguientes tareas:

Tarea 1. Planificación de proceso de selección.

- Conformar una Comisión de proceso de selección para los procesos y evaluaciones.
- Planificar un adecuado proceso de selección docente donde se pueda identificar a los docentes que tengan las competencias adecuadas para el buen desempeño y el cual nos permitirá identificar a los docentes con mejores competencias para la enseñanza en pregrado, considerando aspectos como dominio de contenidos, dominio pedagógico, actitudes y valores personales.

Tarea 2. Aplicación de proceso de selección.

- Realizar una adecuada aplicación del proceso de selección de docentes el mismo debe ser objetivo y transparente.
- Seleccionar a docentes que puedan desempeñarse adecuadamente en la enseñanza universitaria de pregrado.
- La selección de docente es por concurso público.

Tarea 3. Seguimiento y evaluación del proceso de selección.

- Esta fase permitirá reconocer oportunidades de mejora en la actividad, las cuales deberán ser aplicadas en los procesos posteriores que lleven a cabo las facultades.

AO.03 Ejecución del Ejercicio de la Docencia Universitaria

Unidad de Medida: Docentes.

Indicador: Número de docentes que ejercen la docencia universitaria



Esta actividad operativa cuenta con un presupuesto de \$/10,500.00, y para su cumplimiento se realizarán las siguientes tareas:

Tarea 1. Provisión de recursos educativos

- Se proporcionan al docente los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de su labor académica, haciendo uso del programa presupuestal 0066. Asimismo, se emplean el programa curricular y la programación de los ciclos académicos como herramientas para identificar las necesidades docentes vinculadas al proceso formativo.

Tarea 2. Desarrollo del Ejercicio docente

Esta actividad tiene como finalidad que el docente desarrolle el proceso de enseñanza en beneficio de los estudiantes, haciendo uso de la información del programa curricular y de los recursos educativos proporcionados.

- La facultad cuenta con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias para facilitar al docente el ejercicio de sus funciones
- Contamos con los instrumentos de gestión curricular debidamente oficializados mediante resolución Rectoral y Decanal
- Se desarrolla el ejercicio docente de acuerdo al programa curricular y los recursos educativos proporcionados, lo cual es necesaria para una enseñanza efectiva en la modalidad de Clases semi presenciales.
- Se cumple con el cronograma de actividades académicas, aprobadas por el Consejo Universitario.
- Establece la distribución horaria de clases de acuerdo a la carga horaria asignada a los docentes por el director de Departamento Académico respectivo.
- Registrar y controlar el dictado de clases y avance de los sílabos, así como requerir la entrega del material pedagógico de las sesiones de clases, según la programación y avance correspondiente.
- Se coordinará la Tutoría con el responsable, para contribuir a la mejora de rendimiento académico y evitar la deserción estudiantil.



AO.04 Diseño e Implementación de los Programas Curriculares con Enfoque Basado en

Competencias

Unidad de Medida: Carreras Profesionales.

Indicador: Número de programas curriculares implementados y actualizados.

Esta actividad operativa cuenta con un presupuesto de \$/500.00, y para su cumplimiento se realizarán las siguientes tareas:

Tarea 1. Planificación de la gestión curricular

En la cual se establecen el sustento técnico y el plan de trabajo que debe considerar cada Escuela Profesional para el rediseño o actualización de los programas curriculares.

- Planificar toda la propuesta educativa y el sustento técnico para el adecuado diseño o actualizaron de los programas curriculares en beneficio de la formación universitaria de pregrado.
- Para la gestión curricular el decano designa la conformación y oficialización de la comisión a través de una resolución decanal la comisión para la elaboración del nuevo plan de estudios.
- Actualizar los Planes de Estudios de las especialidades dirigida a lograr la excelencia académica y la acreditación de nuestros programas profesionales.

Tarea 2. Rediseño o Actualización curricular

- Rediseñar o actualizar programas curriculares basado en competencias, el cual este en relación con las demandas sociales y los grupos de interés para las exigencias laborales actuales.
- Realizar un plan de estudios actualizado con las estrategias y las acciones necesarias para lograr el desarrollo de las competencias generales, específicas y de especialidad en los estudiantes.
- La actualización se debe realizar cada 3 años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos y las demandas del mercado laboral.

Tarea 3. Implementación curricular

La implementación de los programas curriculares es responsabilidad de las Escuelas Profesionales y se llevarán a cabo siempre y cuando estos tengan aprobación del Consejo de Facultad y ratificación por parte del Consejo Universitario

- Se ha elaborado el mapa funcional y mapa de competencias para elaborar el perfil del egresado y el estudio con asesoramiento de la MINEDU para la elaboración del nuevo plan de formación del estudiante de pregrado como futuro profesional de Ingeniería de Minas e Ingeniería Metalúrgica.
- Implementar los elementos necesarios para poder realizar una buena actualización del programa curricular.
- Realizar un adecuado seguimiento y evaluación de los programas lo que permite mejorar y fortalecer la formación profesional.

Tarea 4. Seguimiento y evaluación de la gestión curricular

En esta etapa se busca que los Departamentos Académicos, con el apoyo de la Escuela Profesional, den seguimiento permanente a la operatividad de los programas curriculares.

- La evaluación debe realizarse al menos 1 vez al año con el fin de tener programas curriculares que se encuentren alineados a las demandas sociales y productivas.
- Realizar un adecuado seguimiento y evaluación de los programas lo cual les permite mejorar y fortalecer.
- Realizar la coordinación con el Departamento Académico, lo referente al desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales (PPP) en concordancia con el Reglamento Específico.

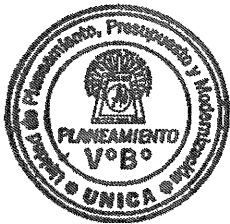


VII. PRESUPUESTO

La Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en el presente Plan de Trabajo para su ejecución tiene un presupuesto de S/ 68,192.00, el mismo que se encuentra programado en el POI consistente con el PIA 2026; asimismo, es importante señalar que el presupuesto está sujeto a variaciones en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y a las prioridades identificadas por el centro de costo.

PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA 2026

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL	
GESTION DEL PROGRAMA	2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	14,718.00		
	2.3.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	8,333.00		
	2.3.22.22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,250.00		
	2.3.22.23	SERVICIO DE INTERNET	13,333.00		
	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES		7,500.00	
	23.15.11	REPUESTO Y ACCESORIOS		1,500.00	
	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES		2,560.00	
	2.3.2 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		7,000.00	
		TOTAL	37,632.00	18,560.00	56,192.00
SELECCIÓN DOCENTE	2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000.00	
	TOTAL	0.00	1,000.00	1,000.00	
EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2.3.1 9.1 2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA		3,000.00	
	2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,		7,500.00	
	TOTAL	0.00	10,500.00	10,500.00	
GESTION CURRICULAR	2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		500.00	
	TOTAL	0.00	500.00	500.00	
		37,632.00	30,560.00	68,192.00	
TOTAL DE PRESUPUESTO				68,192.00	

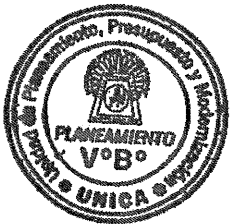


VIII. RESPONSABLE

El decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, es responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas físicas y financieras de manera mensual, y la evaluación será semestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades operativas, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario la Facultad de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia reformulará las actividades y/o tareas proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.



- Evidencias para la formulación y articulación del Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y Unidad Posgrado de la facultad con los planes transversales (cuadros de requerimiento, tablas excel, etc.)

FACULTAD DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA

AUTORIDADES

Decano:

DR. JORGE LUIS VALCÁRCEL CORZO

Director de Escuela Profesional:

INGENIERÍA DE MINAS : Dr. AMADO AUGUSTO BENDEZU
BENAVIDES

INGENIERÍA METALÚRGICA : Dra. ANA MARIA HUAYTA ARROYO

Director de Departamento Académico:

INGENIERÍA DE MINAS : Mag. MONER WILSON URIBARRI
URBINA

INGENIERÍA METALÚRGICA : Dr. ANGEL GUSTAVO DÁVALOS
CALDERON

Director de la Unidad de Investigación:

INGENIERÍA DE MINAS : DR. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN

Director de la Unidad de Posgrado:

: Dr. URBANO RICARDO CRUZ CONDORI

